

AB/SM 162
Anthony / Saymij



MINISTERIO
DE SALUD

Nota – 177 – 22 - SDGSA – UAS
13 DE septiembre 2022

Ingeniera
MARIA G. DE GRACIA
Jefa Encargada del Departamento
De Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su Despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera De Gracia:

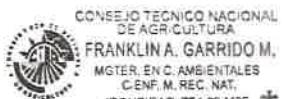
En referencia a la nota DIEORA –DEIA-UAS-0159-0609-2022, remitimos información aclaratoria del informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “EXTRACCION DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA)” a desarrollarse en el corregimiento Buena Vista Distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es BAGATRAC. S.A.

Atentamente,

ING. FRANKLIN GARRIDO

Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c. Dr. Edgar Coto – Director Regional de Colón
Inspector de Saneamiento



REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO
Por: Saymij
Fecha: 15/9/2022
Hora: 10:03am

FG/Silka

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**Informe de Evaluación de Impacto Ambiental
Categoría DEIA-II-M-077-2022**

Proyecto: PROYECTO "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA)

Fecha: SEPTIEMBRE, 2022

Ubicado en: Corregimiento Buena Vista, distrito y provincia de Colón

Promotor BAGATRAC, S.A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El proyecto denominado Extracción de Minerales no Metálicos Piedra de Cantera y Tosca, y consiste en la extracción de aproximadamente 2,369,875 m³ de los cuales 94,875m³ corresponden a tosca y 2,275,000m³ metros cúbicos que corresponden a Promotor BAGATRAC, S.A, sobre una superficie 6 ha +7,082.05 m², ubicada dentro de una solicitud de concesión al MICI de Zona Minera de 50 hectáreas, colindando se encuentra el resto libre de la Finca con Folio Real No.176, Código 3003 y de la Finca con Folio Real No.736, Código 3003, que son actualmente potreros. Se trata de un área rural con poca accesibilidad al transporte público. Los moradores de esta comunidad deben trasladarse aproximadamente 8 kilómetros hasta la vía principal donde encuentran comercios.

SUGERENCIA SE LE RECOMIENDA CUMPLIR ESTRICITAMENTE CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.

Antes, Durante y Después de la Construcción del Proyecto

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los

alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

De acuerdo con el sistema de tratamiento de aguas residuales, debe cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT- 35-99 medio ambiente y protección de la salud seguridad calidad de agua. Descargar de efluente, líquido a cuerpos y masa de agua continentales y marinas, y DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19, de agua potable, si va a tener agua de pozo, hacer concesión con mi ambiente, Debe cumplir con las normas sobre la servidumbre de las fuentes de agua, de haber acueductos rurales, referente al agua de consumo de los operarios de la cantera, transportistas, y visitantes.

Deben cumplir con el Decreto 384 del 16 de noviembre del 2001 que reglamenta la ley 33 del 1997 que fija norma para controlar vectores.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad de los trabajadores en Ambientes, cumplir con el Decreto Ejecutivo N.º 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N.º 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Debe cumplir con las regulaciones de la disposición final de los desechos sólidos" aplicada en el área del proyecto.

Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

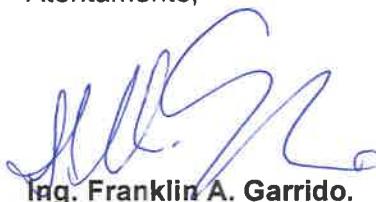
Una vez revisado el E.I.A y señalando cumpliendo de las normas sanitarias del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto denominado Extracción de Minerales no Metálicos Piedra de Cantera y Tosca.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,



Ing. Franklin A. Garrido.
Técnico de la Unidad Sectorial Ambiental
Ministerio de Salud

